

Bogotá, DC, viernes, 20 de octubre de 2023

Peticionario

Anónimo

Publicación en página Web

Asunto: Prórroga para otorgar respuesta a comunicación con radicación ANLA 20236200668662 del 28 de septiembre de 2023. Ordenamiento territorial en la evaluación de la licencia ambiental.

Expediente: 15DPE62628-00-2023

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

En atención a su comunicación, mediante la cual formula una serie de preguntas referentes a la relación del ordenamiento territorial en la evaluación de licencias ambientales, respetuosamente se comunica que, debido a los trámites internos requeridos en la recopilación de la información necesaria para dar respuesta a lo solicitado en el marco de las funciones y competencias de la ANLA, se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, sustituido por el Artículo Primero de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual indica:

“(…)

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

(…)”.

Por tal razón, atentamente se informa que, esta Autoridad Ambiental requiere de quince (15) días hábiles adicionales para dar respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

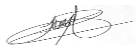




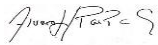
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Publicación en página Web

Medio de Envío: Físico



JUAN DAVID PACHON ANDRADE
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE62628-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

